

Constancia secretarial. A Despacho de la señora jueza informando que BAYRON GARCIA LLANOS se notificó personalmente el 15 de enero de hogaño ante esta Dependencia Judicial; por tanto, el termino de traslado corrió así: 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de enero de la calenda; el escrito de contestación fue presentado el 15 de febrero de 2024. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 2 de abril de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 612

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

- i. **Consecutivo 005.** De la información arrojada por la apoderada demandante, donde indicó los parientes de la línea materna e informó que desconoce las progenies de la línea paterna, se tendrán en cuenta dentro de la demanda.
- ii. **Consecutivo 011.** En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte extemporánea la contestación arrojada a través de datos del 15 de febrero del año que avanza.
- iii. Ahora bien, comoquiera que el poder allegado, cumple con los requisitos establecido en el artículo 74 del C.G.P., se dispone RECONOCER personería para actuar al Dr. DAVID ESTEBAN FAJARDO RAMOS, portador de la T.P. 266.966 del C.S de la J., en los términos y para los fines del mandato conferido por BAYRON GARCIA LLANOS.
- iv. Revisada las presentes diligencias, se observa necesario **REQUERIR** a la parte activa, para que en un termino no superior a **CINCO (5) DÍAS** desde la notificación por estados de este proveído, se sirvan arrimar al Despacho el registro de defunción de ERIKA JOHANA OCHOA SANCHEZ.
- v. Por otro lado, de la revisión de las presentes diligencias se observa necesario DISPONER PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN por cuenta de la Asistente Social del Juzgado a las partes a efecto de que entre aquellos se concierten acuerdos para el mejoramiento del conflicto, con el fin de zanjar la Litis.

La asistente social del Despacho de manera CONCOMITANTE con la expedición de este proveído, deberá acordar con las partes fecha y hora para llevar a cabo la jornada de sensibilización. DE LO CUAL, EN TODO CASO, DEBERÁ RENDIRSE LO QUE

CORRESPONDA EN UN TÉRMINO QUE NO SUPERE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO.

vi. Entiéndase resueltas las demás solicitudes dentro del presente tramite.

vii. **Vencido el término antes concedido, ingresar el proceso a Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponde.**

viii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

ix. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 2

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa7b37a5c125390035c1de0fa6d8996c7a0e8febd884b13ae5b3b17516035ff**

Documento generado en 04/04/2024 03:03:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>